



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 064- 2018-GM/MPMN

Moquegua, 07 / 03 / 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 107-2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 70-2018-GA/GM/GM/MPMN, de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificado por la Ley N° 27684 y el Decreto Legislativo N° 1067, establece que corresponde a la Oficina General de Administración proceder conforme al mandato judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 175-2002-EF, se precisan disposiciones de carácter administrativo y presupuestal para la atención de obligaciones de dar sumas de dinero a cargo del Estado, por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

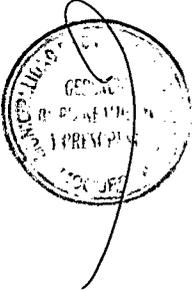
Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo IV del Título Preliminar referidos a los Principios Regulatorios dispone: "Los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para que la hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme a la Ley General"; concordante con el artículo 26° de la misma Ley. Asimismo, el numeral 70.1 del artículo 70°, Capítulo III, dispone: "Para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el tres por ciento (3%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de la contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda;

Que, a través de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014- JUS, se establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de la aplicación de la ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00112-2017-A/MPMN, de fecha 15 de marzo del 2017, en su parte resolutive se autoriza la conformación del Comité que estará encargado de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para el reconocimiento de deudas;

Que, mediante el Acta N° 0001-2018-MPMN, de fecha 05 de febrero 2018, el Comité encargado de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para el reconocimiento de deudas; acordaron la aprobación del cronograma de pagos de las sentencias judiciales de los años 2024, 2025 y 2026; detallados de acuerdo a los Anexo 001, Anexo 002, Anexo 003, Anexo 004, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 018-2018-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 Enero del 2018, pone de conocimiento que Resolución de Alcaldía N° 00112-2017-A/MPMN, de fecha 15 de marzo del 2017, se encuentra vigente, toda vez que a la fecha esta entidad edil no ha emitido disposición normativa que la declare sin efecto, y considerando que en ningún extremo de la citada resolución se ha establecido un plazo de vigencia determinado, por lo que su vigencia es hasta que se emita una disposición legal normativa que la deje sin efecto.



Compu to



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, la Gerencia de Administración, mediante Informe N° 70-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2017, remite Cronogramas de Pagos a Sentencias Judiciales, para el pago de las Sentencias Judiciales en los años 2024-2026, para que sea aprobado mediante acto resolutivo;



Que, conforme al Informe Legal N° 107-2017-GAJ/MPMN, de fecha 05 de febrero 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica por lo expuesto en los considerandos precedentes, opina que resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar la ejecución de recursos para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, atendiendo al listado Priorizado aprobado por la Comisión Especial Evaluadora de sentencias Judiciales de MPMN, encargados de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para el reconocimiento de deudas, creado con Resolución de Alcaldía N° 112-2017-A/MPMN;

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el pago de las obligaciones incluidas dentro del listado priorizado derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada para los años 2024, 2025 y 2026, hasta por la suma de **S/. 1, 695,551.73** (Un millón seiscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta uno y 73/100 soles), conforme al Acta N° 0001-2018- MPMN, de fecha 05 de febrero del 2018 y el listado de cronograma de pagos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el egreso que ocasionen los pagos por Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada, serán afectados por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica y Especifica de Gasto.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, el cronograma calendarizado de pago de las obligaciones incluidas dentro del listado priorizado derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada detallados en los Anexo 001, Anexo 002, Anexo 003, Anexo 004, del Acta N° 0001-2018- MPMN, de fecha 05 de febrero del 2018.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, la programación de pago de las obligaciones incluidas dentro del listado priorizado derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada para los años subsiguientes:

CUADRO RESUMEN ANUAL								
N°	FECHA	DENOMINACIÓN	FUENTE RDR		PROGRAMACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES EN LOS AÑOS			
			TOTAL	MONTO TOTAL	2024	2025	2026	TOTAL
1	06/09/2017	LUCIO PASCUAL CONDO TAPARA	S/. 7,769.56	S/. 7,769.56	S/. 7,769.56			7,769.56
2	17/11/2017	ELSA FILOMENA MAMANI PABLO	S/. 8,415.00	S/. 8,415.00	S/. 8,415.00			8,415.00
3	27/11/2017	VIRGINIA LUCILA CONDORJAHUIRA	S/. 1,914.68	S/. 1,914.68	S/. 1,914.68			1,914.68
4	29/11/2017	MAMANI SANCHO DE CANAZA LIDIA	S/. 18,527.19	S/. 18,527.19	S/. 18,527.19			18,527.19
5	07/12/2017	JAIMÉ ANTONIO HERRERA CORNEJO	S/. 5,082.68	S/. 5,082.68	S/. 5,082.68			5,082.68
6	12/12/2017	ELSA FILOMENA MAMANI PABLO	S/. 8,415.00	S/. 8,415.00	S/. 8,415.00			8,415.00
7	15/12/2017	MARY LUZ AMESQUITA VELEZ	S/. 16,633.33	S/. 16,633.33	S/. 16,633.33			16,633.33
8	15/12/2017	HILDA AIDA NINA GOMEZ	S/. 17,866.67	S/. 17,866.67	S/. 17,866.67			17,866.67
9	15/12/2017	RAFAEL JULVE AMEZQUITA FLORES	S/. 39,055.27	S/. 39,055.27	S/. 39,055.27			39,055.27
10	15/12/2017	CONDORI JAHUIRA VIRGINIA LUCIA	S/. 1,914.68	S/. 1,914.68	S/. 1,914.68			1,914.68

